



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 13 de octubre de 1995

NUM. 11

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones y Mociones:**

—Moción en la que se insta a la paralización de las obras de Itoiz y a la puesta en marcha urgente de soluciones respetuosas y ajustadas a las necesidades tanto de la Ribera como de la zona pirenaica de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 3).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta en relación con la carretera Arroniz-Sesma, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 5).
- Pregunta sobre la antigua vía del ferrocarril de Tudela a Tarazona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 5).
- Pregunta sobre la propuesta de elaboración de un proyecto de constitución de centros piloto de salud laboral, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 6).
- Pregunta en relación con una docencia que ha quedado sin cubrir en la UPNA, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 7).
- Pregunta sobre la planificación escolar en el distrito de Villava-Burlada, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros (Pág. 7).
- Pregunta en relación con la enseñanza de las áreas de Educación Plástica y Visual y la de Tecnología, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros (Pág. 8).
- Pregunta sobre el acceso al Señorío de Zuasti a través del área de servicio de Audenasa, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma (Pág. 8).
- Pregunta sobre el convenio para la captación en Navarra de EITB, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 9).
- Pregunta sobre la actuación de la Policía Foral ante las movilizaciones de los insumisos en la Diputación de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte (Pág. 10).
- Pregunta sobre la situación de la ludopatía en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 10).

- Pregunta sobre el gasto sanitario en materia de personal, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 11).
- Pregunta sobre los cargos de libre designación nombrados en el Departamento de Salud y en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 11).
- Pregunta en relación con las personas contratadas temporalmente en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 12).
- Pregunta en relación con el personal de plantilla del Departamento de Salud, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 13).
- Pregunta sobre las condiciones de la residencia de ancianos de San Adrián, formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 13).
- Pregunta en relación con el anteproyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 14).
- Pregunta sobre el Plan de Acción Ambiental. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la instalación de una central hidroeléctrica en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

**SERIE G:****Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Informe de fiscalización sobre la regularidad de las contabilidades electorales derivadas de las elecciones al Parlamento de Navarra de 28 de mayo de 1995, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 17).

**SERIE H:****Otros Textos Normativos:**

- Elección de un miembro del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra pendiente de designación por el Parlamento. Prórroga del plazo de presentación de candidatos (Pág. 25).

---

**Serie E:**  
**INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Moción en la que se insta a la paralización de las obras de Itoiz y a la puesta en marcha urgente de soluciones respetuosas y ajustadas a las necesidades tanto de la Ribera como de la zona pirenaica de Navarra**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», en la que se insta a la paralización de las obras de Itoiz y a la puesta en marcha urgente de soluciones respetuosas y ajustadas a las necesidades tanto de la Ribera como de la zona pirenaica de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

En innumerables ocasiones hemos promovido el debate sobre las cuestiones de fondo manteniendo que Itoiz era una obra legalmente inviable y contraria a los intereses de Navarra. Hemos exigido estudios que ni el Gobierno de Madrid ni la Diputación de Navarra habían elaborado y que son necesarios (imprescindibles muchos de ellos) desde el punto de vista técnico, económico, sociológico y político, antes de tomar una decisión como la que implica esta obra.

Al menos en tres ocasiones ha rechazado la mayoría de este Parlamento propuestas de paralización de Itoiz presentadas por nuestro Grupo y exigidas por importantes sectores sociales y movimientos populares. Esto ocurría en el 93 y 94, cuando las obras se iniciaban, y más tarde, cuando su volumen todavía era escaso.

Se ha optado una vez más por la política de hechos consumados jugando con los intereses generales y mostrando una gran irresponsabilidad política tanto desde Madrid como desde la Diputación de Navarra y los partidos que incondicionalmente han venido apoyando tal decisión.

La sentencia dictada por la Audiencia Nacional pone todo ello de manifiesto y es inevitable ahora que el Parlamento de Navarra adopte una posición coherente ante dicha sentencia, solicitando a Diputación la paralización de todas las obras y expedientes que son de su competencia relacionados con el pantano de Itoiz y a su vez que solicite del Gobierno del Estado la paralización de la obra del pantano de Itoiz.

Por otra parte, consideramos que Navarra ha perdido un tiempo precioso para la elaboración de su propio plan hidrológico (tantas veces por nosotros reclamado), planificando el aprovechamiento de los recursos de agua en función de nuestras propias necesidades. No obstante, consideramos que las condiciones que actualmente se dan son muy interesantes para que con urgencia y rigor, buscando el máximo consenso social, se avance en dicha dirección.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. El Parlamento de Navarra, en coherencia con la sentencia de la Audiencia Nacional sobre Itoiz, dictada el 29 de septiembre de 1995, insta a Diputación a que proceda a la paralización de todas las obras y expedientes de su competencia relacionadas con la obra del pantano de Itoiz.

2º. El Parlamento de Navarra insta a Diputación a que, en consecuencia, solicite del Gobierno del Estado la paralización del pantano de Itoiz.

3º. El Parlamento de Navarra insta a Diputación a que con urgencia se pongan en marcha los medios necesarios a fin de dar soluciones eficaces, respetuosas y ajustadas a las necesidades de Navarra, tanto de la Ribera como de la zona pirenaica. A tal fin se solicita la elaboración de un plan hidrológico propio de y para Navarra que

busque el máximo consenso social y permita avanzar con rigor en un desarrollo equilibrado de Navarra.

En Iruñea, a 5 de octubre de 1995

El Portavoz: Adolfo Araiz Flamarique

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta en relación con la carretera Arroniz-Sesma**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE MIGUEL NUIN MORENO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno en relación con la carretera Arroniz-Sesma, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-

Ezker Batua de Navarra», de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En relación con el trayecto Arroniz-Sesma de la red navarra de carreteras, interesa saber:

1º.- Estado de conservación del referido tramo, así como institución encargada de su mantenimiento.

2º.- ¿Qué calificación (red secundaria, comarcal...) tiene el mencionado tramo?

Pamplona, 2 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

## **Pregunta sobre sobre la antigua vía del ferrocarril de Tudela a Tarazona**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la antigua vía del ferrocarril de Tudela a Tarazona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-

Ezker Batua de Navarra», al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Desde distintas asociaciones se viene planteando la necesidad de recuperación de la antigua vía del Ferrocarril de Tudela-Tarazona (conocida como "El Tarazonica"), hoy en un estado de total abandono y sumida en varios puntos en vertederos incontrolados de todo tipo de objetos.

El abandono de líneas de Ferrocarril en nuestra Comunidad, Plazaola, "Tarazonica", etc. pudiera permitir a un Gobierno con sensibilidad medioambientalista y proyectos serios de Turismo Rural, aprovechar esta situación y convertir una situación negativa y de deterioro medio ambiental en parte de un proyecto turístico serio y como

complemento importante de otras iniciativas que ya se vienen desarrollando, para las cuales actuar en este sentido podría suponerles un impulso muy importante.

Por todo ello, considero que el Gobierno de Navarra debería estudiar seriamente esta posibilidad, iniciando conversaciones con Renfe y, en este caso, también con la Diputación General de Aragón.

Es por ello que interesa saber:

1º.- ¿Qué opinión le merece al Gobierno esta propuesta?

2º.- ¿Piensa estudiarla para su posible realización?

3º.- ¿Cuáles considera el Gobierno que pueden ser los problemas previos a resolver?

Pamplona, 2 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## **Pregunta sobre la propuesta de elaboración de un proyecto de constitución de centros piloto de salud laboral**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la propuesta de elaboración de un proyecto de constitución de centros piloto de salud laboral, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El pasado día 8 de junio procedieron a firmar sindicatos y empresarios el acuerdo intersectorial de Navarra. El Pacto firmado por UGT, CCOO y CEN, que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995 y que se renovará tácitamente cada año si no hubiera denuncia expresa del mismo, contiene algunos aspectos en los que la colaboración de la Administración Foral puede ser determinante.

Por todo ello, interesa saber:

1º.- ¿Cuál es la voluntad y la actitud del Gobierno en lo que respecta a la propuesta de elaboración de un proyecto de constitución de centros piloto de salud laboral de carácter multidisciplinar dependientes del Servicio Navarro de Salud y del Instituto Navarro de Salud Laboral?

2º.- ¿En qué grado de desarrollo se encuentra el citado proyecto, caso de que haya sido tenida en cuenta la petición señalada?

Pamplona, 2 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## Pregunta en relación con una docencia que ha quedado sin cubrir en la UPNA

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno en relación con una docencia que ha quedado sin cubrir en la UPNA, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-

Ezker Batua de Navarra», al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Ante el inicio del curso universitario en la Universidad Pública de Navarra, y con fecha de hoy, interesa saber:

1º.- ¿Qué docencia ha quedado sin cubrir?

2º.- ¿Cuántas clases no han iniciado el curso con normalidad?

3º.- ¿Qué política de plantilla existe en relación a este caso?

Pamplona, 3 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

## Pregunta sobre la planificación escolar en el distrito de Villava-Burlada

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre la planificación escolar en el distrito de Villava-Burlada, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier Marcotegui Ros, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra integrado en el Grupo Parlamentario de UPN, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara para las preguntas con respuesta escrita, expone:

En los últimos días altos responsables del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra han tenido posiciones contradictorias respecto a la planifica-

ción escolar aprobada por la JSE para el distrito de Villava-Burlada.

Ante esta supuesta situación se formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

1.- ¿Cuál es la planificación escolar de los niveles de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional que tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud ejecutar en el distrito de Villava-Burlada? Indíquense los centros, las modalidades de enseñanza que van a impartir y la población escolar por curso prevista en cada uno de ellos.

2.- ¿Se ha considerado la autorización de centros de Educación Secundaria Obligatoria con sólo cuatro grupos, uno por población de alumnos del mismo rango de edad escolar?

3.- ¿Qué población escolar y qué condiciones de alumnado deben reunir los centros para recibir autorización para impartir la Educación Secundaria Obligatoria?

Pamplona, 27 de septiembre de 1995

El Parlamentario Foral: Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta en relación con la enseñanza de las áreas de Educación Plástica y Visual y la de Tecnología**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAVIER MARCOTEGUI ROS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros en relación con la enseñanza de las áreas de Educación Plástica y Visual y la de Tecnología, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Javier Marcotegui Ros, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra integrado en el Grupo Parlamentario de UPN, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara para las preguntas con respuesta escrita, expone:

La OF 394/95, que recoge las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los

centros docentes que imparten, entre otras enseñanzas, las de Educación Secundaria Obligatoria, indica en su anexo III que las enseñanzas de las áreas de Educación Plástica y Visual y la de Tecnología serán impartidas por profesores de Educación Secundaria especialistas de Dibujo y Tecnología, respectivamente, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.

Por tal razón se formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

1. ¿Se han respetado estas disposiciones en la organización de todos los colegios públicos de la Educación Infantil y Primaria que imparten el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria?

2. De no ser así, dígase en qué centros no se ha cumplido y qué razones se han considerado para tal variación.

3. ¿Qué medidas organizativas van a ser adoptadas para respetar en lo sucesivo lo dispuesto en la legalidad vigente?

En Pamplona, a 27 de septiembre de 1995

El Parlamentario Foral: Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta sobre el acceso al Señorío de Zuasti a través del área de servicio de Audenasa**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL SANZ SESMA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma sobre el acceso al Señorío de Zuasti a través del área de servicio de Audenasa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel Sanz Sesma, miembro del Grupo Parlamentario de UPN en las Cortes de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, en su artículo 184 y concordantes, solicita que, por escrito, el Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Navarra conteste a las cuestiones formuladas en la siguiente pregunta.

– Si es cierto que actualmente puede accederse a través del área de Servicio de Audenasa a la propiedad privada conocida con el nombre de “Señorío de Zuasti”, con la misma



denominación de la autopista Pamplona-San Sebastián.

– De resultar cierto lo antedicho, si ha existido acuerdo del Consejo de Administración de Aude-nasa con carácter previo a la autorización del Gobierno de Navarra, precisando cuál fue el contenido y alcance sustancial de dichos Acuerdos, incluida la vigencia, obligaciones recíprocas y compensaciones.

– Si la autorización otorgada tuviera carácter temporal, ¿a qué circunstancias temporales se limitaba y cuál es la posición actual del Gobierno

respecto a los rumores de que se facilite con carácter permanente el acceso al “Señorío de Zuasti” desde el área de servicio de la autopista?

– De resultar correcta la información anterior, cítese qué acuerdos se han adoptado por las partes, con qué obligaciones y derechos, señalando si se tramita y en qué fase un proyecto sectorial de Zuasti relativo a dichos accesos y qué previsiones se hacen respecto al trámite, desarrollo de las obras y presupuesto.

Pamplona, 28 de septiembre de 1995

El Parlamentario Foral: Miguel Sanz Sesma

## Pregunta sobre el convenio para la captación en Navarra de EITB

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el convenio para la captación en Navarra de EITB, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Con motivo de varias comparecencias y de la aprobación por el Pleno el día 30 de junio de

1993 de una moción para que el Gobierno adoptara las medidas conducentes a la regularización de la captación en Navarra de EITB, el Gobierno anterior realizó una serie de trámites que, al parecer, estuvieron a punto de culminar con la firma del convenio correspondiente con el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, pero que, según notas de prensa, no llegó a efectuarse por la proximidad electoral.

Por todo ello interesa saber:

1º.- ¿Para cuándo está prevista la firma del correspondiente convenio que dé cumplimiento a lo acordado por el Parlamento navarro en sesión plenaria el 30 de junio de 1993, referente a la captación en Navarra de EITB?

2º.- Una vez finalizado el citado convenio, ¿faltarán nuevos trámites, concesión de bandas o frecuencias para que pueda ser realidad la captación de las citadas emisiones?

Pamplona, 3 de octubre de 1995.

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## Pregunta sobre la actuación de la Policía Foral ante las movilizaciones de los insumisos en la Diputación de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAIME IRIBARREN IRIARTE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte sobre la actuación de la Policía Foral ante las movilizaciones de los insumisos en la Diputación de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Jaimen Iribarren Iriarte, Parlamentario del grupo «Ezker Abertzalea», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Consejero de Presidencia, señor Tajadura, para su contestación por escrito.

¿Cuál ha sido la actuación concreta de la Policía Foral en las movilizaciones llevadas a cabo por insumisos en la Diputación de Navarra el 2 de octubre?

¿Por qué se practicaron detenciones y no se limitaron a realizar identificaciones para dejarlos libres posteriormente?

¿Quién y por qué decidió u ordenó aquella actuación violenta contra las personas que estaban expresando su solidaridad con los insumisos?

¿Adónde fueron trasladados los detenidos y cuánto tiempo permanecieron en ese lugar?

Pamplona, 3 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Jaime Iribarren Iriarte

## Pregunta sobre la situación de la ludopatía en Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuerras sobre la situación de la ludopatía en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuerras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Hace unos días la Asociación Navarra de Ludópatas celebraba su I Semana Cultural y en el transcurso de la misma se estimó que pueden ser en torno a las siete mil las personas afectadas por esta enfermedad en Navarra.

También se comprobó la conveniencia de realizar un estudio que ayude a conocer la realidad del problema de la adicción al juego en nuestra Comunidad.

Por todo ello, interesa conocer:

1º.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar algún estudio epidemiológico que permita cuantificar la situación de la ludopatía en Navarra?

2º.- Medidas y planes de actuación del Gobierno de Navarra en todo lo referente a esta enfermedad.

Pamplona, 3 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuerras

## Pregunta sobre el gasto sanitario en materia de personal

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre el gasto sanitario en materia de personal, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Regla-

mento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En el programa de gobierno expuesto por el Excmo. Sr. Presidente figura "Desarrollar una política de austeridad en el gasto sanitario mediante la contención del gasto de personal...".

Interesa saber la siguiente información:

1º. Análisis detallado de los gastos de personal en lo que va de año, especificando centro, estamento y concepto retributivo.

2º.- Media retributiva por empleado en lo que va de año, especificando centro y estamento.

3º.- Media retributiva de los conceptos variables en lo que va de año, especificando centro, servicio o unidad y estamento.

Pamplona, 5 de octubre de 1995

El Parlamentario: Calixto Ayesa Dianda

## Pregunta sobre los cargos de libre designación nombrados en el Departamento de Salud y en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre los cargos de libre designación nombrados en el Departamento de Salud y en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Regla-

mento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En el programa de gobierno expuesto por el Excmo. Sr. Presidente figura "Racionalizar la gestión del sistema sanitario, adaptándolo a la realidad y a las nuevas exigencias de un sistema sanitario moderno, mediante la modificación del organigrama del SNS-O y la profesionalización de la estructura directa, y tratando de introducir criterios de eficacia y de economía organizativa, con medidas como una utilización adecuada de los recursos humanos, técnicos y materiales existentes..."

Así mismo, el Consejero de Salud ha anunciado que procurará la profesionalización de la estructura directiva del SNS-O, así como la sustitución de los cargos de libre designación, dilatándose en el tiempo dichos cambios.

Interesa saber del Consejero de Salud la siguiente información:

1.- ¿Cuáles son los méritos que ha tenido en cuenta a la hora de ofrecer los puestos de libre designación a las personas con las que ha contado, en aras de la profesionalización de la estructura directiva, la introducción de criterios de eficacia y de economía organizativa y la utilización de los recursos humanos (...) existentes?

2.- ¿Cuáles son los otros méritos que ha tenido en cuenta a la hora de nombrar para puestos de libre designación a personas sin ninguna experiencia en el sector sanitario?

3.- Habida cuenta de que ha nombrado directivos no pertenecientes al Gobierno de Navarra, ¿no hay profesionales dentro del Gobierno de Navarra suficientemente preparados para ocupar los puestos de responsabilidad del Departamento de Salud y del SNS-O, de acuerdo con esa política de austeridad en el gasto sanitario y utilización adecuada de los recursos humanos (...) existentes?

4.- ¿Por qué se ha dilatado tanto en el tiempo, desde su público anuncio hasta su efectividad, la sustitución de los anteriores cargos de libre designación?

5.- ¿Cuáles han sido los perjuicios en la gestión de los servicios derivados tanto de la sustitución de los cargos de libre designación como de la demora producida desde el anuncio público de la sustitución hasta la efectividad de ésta?

6.- ¿Qué medidas va a poner en marcha el Consejero de Salud para reparar los perjuicios derivados de la paralización o el ralentizamiento en el funcionamiento de las estructuras directivas o de la incertidumbre que produce en los administrados la indecisión y la falta de experiencia de la nueva cúpula directiva del Departamento de Salud y del SNS-O?

Pamplona, 5 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

## **Pregunta en relación con las personas contratadas temporalmente en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda en relación con las personas contratadas temporalmente en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Consejero de Salud ha anunciado su voluntad de aumento del control del gasto en materia

de personal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En este sentido, interesa saber la siguiente información:

1º.- Número de personas contratadas temporalmente en el SNS-O en lo que va de año, especificando centro, servicio o unidad y categoría.

2º.- Duración del contrato de cada una de estas personas.

3º.- Coste de cada una de las contrataciones, especificando retribuciones fijas, retribuciones variables, cuota patronal abonada a la Seguridad Social y líneas presupuestarias a las que se ha imputado el gasto.

4º.- Causa que ha motivado cada una de esas contrataciones, indicando, en su caso, nombre de la persona sustituida, número de la vacante cubierta o información exhaustiva de la necesidad atendida en los supuestos en que sea otra la causa del contrato.

Pamplona, 5 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

## Pregunta en relación con el personal de plantilla del Departamento de Salud

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda en relación con el personal de plantilla del Departamento de Salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Vicepresidente del Gobierno ha anunciado su intención de favorecer el incremento de la pro-

ductividad de los funcionarios en la próxima negociación colectiva.

Al respecto se requiere del Consejero de Salud la siguiente información en relación con el personal de plantilla del Departamento de Salud:

1.- ¿Cuántos facultativos especialistas no realizan labores asistenciales? ¿A qué se dedican cada uno de estos especialistas?

2.- ¿Cuántos D.E. y/o A.T.S. no realizan labores de enfermería? ¿A qué se dedican cada uno de estos D.E. y/o A.T.S.?

3.- ¿Cuántos titulados superiores no sanitarios prestan servicios en los centros pertenecientes al SNS-O? ¿Cuál es el contenido de las funciones de cada uno de ellos? ¿Cuántos de ellos son de plantilla y cuántos no?

4.- ¿Cuántos titulados medios no sanitarios prestan servicios en los centros pertenecientes al SNS-O? ¿Cuál es el contenido de las funciones de cada uno de ellos? ¿Cuántos de ellos son de plantilla y cuántos no?

Pamplona, 5 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

## Pregunta sobre las condiciones de la residencia de ancianos de San Adrián

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre las condiciones de la residencia de ancianos de San Adrián, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, formula al Departamento de Bienestar Social, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas.

– ¿Qué medidas va a tomar el Departamento para garantizar la asistencia médica por especialistas en geriatría en la residencia de ancianos de San Adrián?

– ¿Qué medidas va a tomar el Departamento para garantizar la asistencia médica facultativa durante los fines de semana en esta residencia?

– ¿Conoce el Departamento las deplorables condiciones higiénicas del centro geriátrico de San Adrián?

– ¿Considera suficiente y adecuada, por las inspecciones realizadas, la alimentación que reciben las personas internas en la residencia de San Adrián?

– ¿Va a tomar alguna medida correctora en la residencia de ancianos de San Adrián tras las

denuncias recibidas el pasado mes de julio por familiares de internos en el centro?

– ¿Cuántas inspecciones, cuándo y con qué resultado se han realizado sobre la situación, grado de cumplimiento del concierto, estado de los internos, etc en la residencia que la empresa Gesna San Adrián gestiona en esa localidad?

En Iruñea, a 5 de octubre de 1995

El Portavoz: Adolfo Araiz Flamarique

## Pregunta en relación con el anteproyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera en relación con el anteproyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada hace unos días en San Millán de la Cogolla (La Rioja), el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente expuso la propuesta del Gobierno Central de aprobar dos decretos relativos al tratamiento de aguas residuales urbanas y a la gestión de envases.

Así mismo, se debatió el anteproyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por todo ello, interesa conocer del Gobierno de Navarra.

1º.- ¿Cuál es el criterio del Gobierno de Navarra respecto a la pretendida invasión de competencias por parte de la Administración Central en el control de vertidos a los ríos?

2º.- ¿Qué consecuencias para la Comunidad Foral se derivarían del posible establecimiento del decreto que regulase la gestión de envases y residuos de envases?

3º.- ¿Qué efectos prevé el Gobierno de Navarra que pueden surgir para nuestra Comunidad Foral si se aprueba el anteproyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental? ¿Cuál es el posicionamiento del Gobierno de Navarra al respecto?

¿Es cierto, como se ha manifestado, que dicho anteproyecto puede resultar peligroso para un desarrollo socio-económico compatible con el medio ambiente y que es escasamente adecuado al modelo de reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas?

4º.- ¿Qué proyectos de normas medioambientales fueron expuestos por el Ministro durante la Conferencia Sectorial?

5º.- ¿Cuál es el criterio del Gobierno de Navarra respecto a los mismos? ¿De qué forma afectarían a nuestra Comunidad?

Corella, 5 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

## Pregunta sobre el Plan de Acción Ambiental

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma sobre el Plan de Acción Ambiental, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 21 de septiembre de 1995.

Pamplona, 6 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don Miguel Sanz Sesma, perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el Plan de Acción Ambiental, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. La entrega de un primer documento completo del Plan de Acción Ambiental al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda por la empresa adjudicataria del trabajo se realizó el mes de junio de 1995, estando pendiente su recepción formal una vez se ultimaran algunos aspectos de perfeccionamiento del documento.

2º. El coste económico ha sido de 23.900.000 pesetas, que es la cantidad que se fijó en el contrato de adjudicación suscrito entre el Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y la empresa adjudicataria el 18 de diciembre de 1993.

3º. La voluntad del Gobierno de Navarra es tramitar el Plan de Acción Ambiental durante el primer semestre de 1996 y aprobarlo antes del 7 de julio de 1996, sin perjuicio de desarrollar algunas de sus previsiones con anterioridad o en sucesivos ejercicios.

4º. La impresión global acerca del actual proyecto de Plan de Acción Ambiental es positiva, si bien han de matizarse, corregirse o completarse algunas previsiones de su contenido que se han visto incompletas, insuficientes u obsoletas por el transcurso del tiempo y en especial por la existencia de nuevas atribuciones y la nueva configuración del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda producida en el pasado mes de agosto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de septiembre de 1995

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier del Castillo Bandrés

## Pregunta sobre la instalación de una central hidroeléctrica en Tudela

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la instalación de una central hidroeléctrica en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 21 de septiembre de 1995.

Pamplona, 6 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Entendemos que el contenido de la pregunta se refiere a una idea o proyecto que preten-

de ejecutar la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra SA en los Sotos de Traslapiente, concretamente en el Soto de La Mejana, en el término municipal de Tudela, hoy declarados Enclave Natural (EN-11).

A la fecha de hoy, el Gobierno de Navarra no conoce oficialmente ningún proyecto o documento en el que se prevea la construcción de esta central hidroeléctrica. No obstante, el Ayuntamiento de Tudela y la empresa EHN han mantenido una reunión, exclusivamente informativa, con la Dirección General de Medio Ambiente, a solicitud de los primeros, en la que se le ha expuesto básicamente la voluntad de construir tal central en una parte del Enclave equivalente al 10 por 100 de su total, proponiendo su previa desafectación y acompañando su propuesta de diversas medidas compensatorias.

Mientras no se tenga formalizado ningún documento, presentado ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y no se conozca la postura del Ayuntamiento de Tudela, es comprensible que el Gobierno de Navarra no deba aventurar ninguna posición al respecto. Para adoptar cualquier decisión será preciso estudiar previa y detenidamente la cuestión y resolver en todo caso conforme a Derecho.

2º. El artículo 18.2 de la Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, de Normas Urbanísticas Regionales para protección y uso del territorio, prohíbe en los Enclaves Naturales todas las actividades constructivas, salvo las construcciones, las instalaciones e infraestructuras destinadas a la educación ambiental y, excepcionalmente, las infraestructuras de interés general cuya implantación no deteriore gravemente el espacio objeto de protección.

Por su parte, el artículo 48 de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, prohíbe la instalación de centrales hidroeléctricas a las Areas de Protección de la Fauna Silvestre, condición que extiende a los Enclaves Naturales.

En consecuencia, mientras se mantenga la calificación jurídica de los terrenos afectados como Enclave Natural, queda prohibida en ellos la construcción de cualquier central hidroeléctrica.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de septiembre de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier del Castillo Bandrés



---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Informe de fiscalización sobre la regularidad de las contabilidades electorales derivadas de las elecciones al Parlamento de Navarra de 28 de mayo de 1995, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1995, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la regularidad de las contabilidades electorales derivadas de las elecciones al Parlamento de Navarra de 28 de mayo de 1995.

Pamplona, 3 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Informe de fiscalización sobre la regularidad de las contabilidades electorales derivadas de las elecciones al Parlamento de Navarra de 28 de mayo de 1995, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **INDICE**

- I. Objetivo, alcance y limitaciones.
- II. Marco legal.
- III. Conclusiones.
  - III.1 Conclusión general.
  - III.2 Conclusión sobre la documentación presentada.
- IV. Resultados y subvenciones electorales.
  - IV.1. Resultados electorales.
  - IV.2. Subvenciones electorales.
- V. Regularidad de las contabilidades electorales.
  - V.1. Unión del Pueblo Navarro.
  - V.2. Partido Socialista de Navarra.
  - V.3. Convergencia de Demócratas Navarros.
  - V.4. Izquierda Unida.
  - V.5. Herri Batasuna.
  - V.6. Eusko Alkartasuna.

#### **Anexos**

- I. Resumen de ingresos y gastos de los partidos políticos que han obtenido escaño en las Elecciones al Parlamento de Navarra 1995.
- II. Documentación presentada por las entidades electorales.

#### **I. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES.**

El objetivo del presente informe es verificar la regularidad de los gastos e ingresos electorales presentados a esta Cámara de Comptos por los distintos partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores (en adelante, partidos políticos) que han obtenido representación parlamentaria en las elecciones al Parlamento de Navarra de 1995, proponiendo, en su caso, "la denegación o reducción de la subvención correspondiente", como establece el artículo 47.2 de la Ley Foral 16/1986 de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra.

El alcance del trabajo realizado se limita, de acuerdo con la normativa vigente –recogida básicamente en el apartado siguiente–, a una revisión formal de las contabilidades electorales presentadas. No es, por tanto, una fiscalización de las contabilidades ni de la financiación de los partidos políticos.

Las limitaciones que han afectado al trabajo realizado derivan de:

- Una fiscalización o seguimiento completo de los gastos e ingresos electorales exigiría una revisión de toda la actividad económico-financiera de los partidos políticos, competencia atribuida al Tribunal de Cuentas por la actual legislación.
- La coincidencia de las elecciones al Parlamento de Navarra con las Municipales y Concejiles ha supuesto una seria dificultad en el sentido de delimitar qué gastos e ingresos corresponden a cada una de ellas.

## II. MARCO LEGAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra y en la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, aplicable en Navarra en todo lo no previsto en la citada Ley Foral, la Cámara de Comptos de Navarra debe fiscalizar, especialmente, los siguientes aspectos:

1. La comprobación de que los Administradores Generales han cumplido con la exigencia establecida en los artículos 41 de la Ley Foral y 124 de la Ley Orgánica, de proceder a la apertura de cuentas bancarias para la recaudación de fondos.

2. Que la contabilidad presentada se ajusta a los principios generales contenidos en el vigente Plan General de Contabilidad, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley Orgánica.

3. Que todos los ingresos y pagos se han realizado a través de la cuenta corriente electoral (artículo 125.1 de la Ley Orgánica).

4. El cumplimiento de los requisitos que impone el artículo 126 de la Ley Orgánica a quienes aporten fondos para sufragar gastos electorales, puesto que "... harán constar en el acto de la imposición su nombre, domicilio y el número de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte...". Dicho precepto añade que "... Cuando se aporten cantidades a cuenta y en representación de otra persona física o jurídica, se hará constar el nombre de ésta..." y, en caso de que las aportaciones se efectúen por partidos, "... se hace constar la procedencia de los fondos que se depositan".

5. La limitación impuesta en el artículo 129 de la Ley Orgánica, a personas físicas o jurídicas, de aportar fondos a un mismo partido, federación, coalición o agrupación, por cuantía superior al millón de pesetas.

6. La prohibición de aportar fondos electorales "... provenientes de cualquier Administración o Corporación Pública, Organismo Autónomo o Entidad Paraestatal, de las empresas del sector público y cuya titularidad corresponda al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Provincias o a los Municipios y de las empresas de economía mixta, así como de las empresas que, mediante contrato vigente, prestan servicios o realizan suministros u obras para alguna de las Administraciones Públicas..." (artículo 128.1 de la Ley Orgánica). Igual prohibición viene impuesta a las

Entidades o personas extranjeras (párrafo 2 del mismo artículo).

7. La verificación de que los gastos electorales han sido realizados desde el día de la convocatoria hasta el de la celebración de las elecciones, según dispone el artículo 130 de la Ley Orgánica, y que en el presente caso abarcará el período comprendido entre los días 3 de abril al 28 de junio de 1995.

8. La comprobación de que los gastos declarados por las formaciones políticas fiscalizadas se encuentran comprendidos dentro de lo establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica, que clasifica dichos gastos en los siguientes grupos:

a) Confección de sobres y papeletas electorales.

b) Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice.

c) Alquiler de locales para la celebración de actos de campaña electoral.

d) Remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente que presta sus servicios a las candidaturas.

e) Medios de transporte y gastos de desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de los partidos, asociaciones, federaciones o coaliciones, y del personal al servicio de la candidatura.

f) Correspondencia y franqueo.

g) Intereses de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha de percepción de la subvención correspondiente.

h) Cuantos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios precisos para las elecciones.

9. La verificación de que todos los gastos declarados como electorales contraídos en período hábil, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, se hallan convenientemente justificados por documentos que cumplen los requisitos esenciales exigidos por las normas contables, mercantiles y fiscales.

10. El control de que ningún partido, federación, coalición o asociación ha rebasado el límite máximo de gastos electorales previsto en el artículo 43.1 de la Ley Foral y cuyas cuantías fueron actualizadas por O. F. 350/1995, de 4 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, fijándose en 33.856.981 pesetas.

Por otra parte, el artículo 133.3 y 133.5 de la Ley Orgánica del 19 de junio de 1985, establece

la obligatoriedad de las entidades financieras de comunicar al Tribunal de Cuentas la concesión de préstamos a las asociaciones políticas destinados a gastos electorales, así como de las empresas suministradoras de bienes y servicios por cuantía superior a un millón de pesetas.

La Ley Foral reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra no prevé nada en este sentido. Sin embargo, entendemos que, a tenor de su Disposición Adicional Primera que se remite a la Ley Orgánica en todo lo no previsto por aquélla, existe la misma obligatoriedad con respecto a las elecciones al Parlamento de Navarra.

### III. CONCLUSIONES.

#### III.1. CONCLUSION GENERAL.

En cuanto a las subvenciones electorales establecidas en el art. 44 de la Ley Foral, esta Cámara de Comptos, ponderando todas las circunstancias y como resultado de la verificación de la regularidad de los aspectos señalados en el apartado anterior, resuelve no proponer la denegación o reducción previstas en el art. 47.2 de la Ley Foral para ninguno de los partidos políticos que han obtenido escaño en las elecciones al Parlamento de Navarra de 28 de mayo de 1995.

#### III.2 CONCLUSION SOBRE LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

No obstante lo anterior, del trabajo realizado se deducen las siguientes conclusiones generales sobre la documentación presentada por los partidos políticos:

1ª La Ley no define los Estados Contables Electorales que deben presentar los partidos políticos al objeto de verificar la regularidad de las operaciones electorales. Ello origina una falta de homogeneidad en las informaciones contables remitidas por los diversos partidos. Con el fin de subsanar esta deficiencia y facilitar dicha verificación, la Cámara de Comptos solicitó el envío de determinada documentación mediante carta dirigida a los administradores electorales de fecha 28 de abril de 1995. Los resultados no han sido totalmente satisfactorios tal y como se muestra en el anexo a este informe, dificultando especialmente la verificación del cierre de las cuentas electorales (saldos pendientes, flujo de pagos e ingresos, etc.)

2ª La Ley Orgánica señala, en su artículo 126.3, que "cuando las imposiciones se efectúen por partidos, se hace constar la procedencia de los fondos que se depositan". La documentación presentada se limita a señalar que son aportacio-

nes de los partidos para la campaña electoral, sin justificar la procedencia de las mismas.

3ª Los justificantes o facturas no siempre reúnen los requisitos establecidos en la legislación mercantil, tales como NIF, fecha, numeración, identificación de la campaña electoral a que se imputan –municipal o autonómica– y liquidación de IVA.

4ª En las retribuciones a colaboradores de los partidos, existe algún caso en que no se practica retención por IRPF ni hay constancia de las circunstancias que pudieran justificar la exención de esta retención.

5ª En los justificantes de dietas y gastos por desplazamiento no se especifica, en algunos casos, el destino, motivo del viaje y personas desplazadas.

6ª No siempre existe correlación entre los pagos en metálico y los movimientos de la cuenta corriente, lo que dificulta la verificación de que todos los pagos se realicen a través de la cuenta electoral.

7ª En algún supuesto no se incluyen ni los intereses a favor procedentes de las cuentas corrientes ni los gastos derivados de préstamos recibidos.

8ª Sigue existiendo incumplimiento por parte de las entidades financieras y empresas suministradoras de la obligación de remitir a esta Cámara de Comptos "noticia detallada" de las operaciones realizadas por importe superior al millón de pesetas.

Aunque se produce una reiteración en los puntos señalados respecto a anteriores elecciones, queremos señalar una mejora generalizada en el cumplimiento de las obligaciones formales y en el envío de la documentación por parte de los partidos políticos, destacando en este último punto Unión del Pueblo Navarro.

#### Recomendaciones

Al objeto de mejorar el control de regularidad electoral asignado a esta Cámara de Comptos por la actual normativa, se recomienda:

*Que se complete y/o matice, en la Ley Foral reguladora de las Elecciones al Parlamento de Navarra, los siguientes aspectos:*

- *Naturaleza de la información contable que los partidos políticos deben remitir a la Cámara de Comptos de forma que la contabilidad electoral refleje de modo unívoco los flujos de fondos de la cuenta electoral*

- *Procedencia de los fondos aportados por los propios partidos políticos.*

*Que los partidos políticos cumplan todos los requisitos legales establecidos en el tráfico mercantil.*

*Que tanto las entidades financieras concesionarias de créditos como las empresas suministradoras de bienes y servicios superiores al millón de pesetas, cumplan con su obligación de comunicar tales hechos a esta Cámara de Comptos.*

#### IV. RESULTADOS Y SUBVENCIONES ELECTORALES.

##### IV.1. RESULTADOS ELECTORALES.

Celebradas las elecciones el 28 de mayo de 1995, los votos conseguidos por las formaciones políticas que han obtenido escaño y el número de escaños, de acuerdo con el Acta de Escrutinio de la Junta Electoral Provincial de Navarra de 1 de junio de 1995 y la relación de Parlamentarios Forales remitida por esta última y publicada en el Boletín del Parlamento de Navarra (BOPN nº 1 de 3 de julio de 1995), es la siguiente:

Partido	Escaños	Votos
Unión del Pueblo Navarro (UPN)	17	93.163
Partido Socialista de Navarra (PSN-PSOE)	11	62.021
Convergencia de Demócratas Navarros (CDN)	10	55.153
Izquierda Unida (IU-EB)	5	27.773
Herri Batasuna (HB)	5	27.404
Eusko Alkartasuna (EA)	2	13.568

##### IV.2. SUBVENCIONES ELECTORALES.

El artículo 44.1 de la Ley Foral reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra dispone: "La Comunidad Foral de Navarra concederá a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores las siguientes subvenciones:

a) Setecientas cincuenta mil pesetas por cada uno de los escaños obtenidos.

b) Sesenta pesetas por cada uno de los votos conseguidos por las candidaturas que hubieran obtenido al menos un escaño".

Por otra parte, según señala el apartado 2 del mismo artículo, dichas cantidades se entienden en pesetas constantes, por lo que el Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden Foral, las actualizará en los cinco días siguientes al de la convocatoria de elecciones.

Para las elecciones de 1995, no se ha dictado Orden Foral de actualización de estas subvencio-

nes; sin embargo, tal como señala la Ley Foral, las aportaciones a los partidos políticos deben hacerse en pesetas constantes. Por ello, los importes citados anteriormente se actualizan de acuerdo con el coeficiente del 1,5885273, que es el aplicado por el Gobierno para actualizar el límite máximo de gastos electorales –Orden Foral 350/1995–.

De los resultados electorales obtenidos, se desprende la siguiente distribución de las subvenciones públicas (en pesetas):

Partido	Subvención por		
	Escaños	Votos	Total
U.P.N.	20.253.723	8.879.518	29.133.241
P.S.N.-P.S.O.E.	13.105.350	5.911.323	19.016.673
C.D.N.	11.913.955	5.256.723	17.170.678
I.U.-E.B.	5.956.978	2.647.090	8.604.068
H.B.	5.956.978	2.611.920	8.568.898
E.A.	2.382.791	1.293.188	3.675.979
Total	59.569.775	26.599.762	86.169.537

##### Anticipos de subvenciones.

Según el art. 45.1. de la citada Ley Foral, "La Comunidad Foral de Navarra concederá anticipos de las subvenciones establecidas en el artículo anterior a los partidos políticos, federaciones o coaliciones que hubieran obtenido representantes en las últimas elecciones al Parlamento de Navarra. El importe de dichos anticipos no podrá exceder del 30 por ciento de la subvención percibida en las referidas elecciones". Al amparo de este artículo, el Gobierno de Navarra ha concedido, mediante Acuerdo de 3 de mayo de 1995, los siguientes anticipos (en pesetas):

Partido	Anticipio concedido
U.P.N.	7.967.596
P.S.N./P.S.O.E.	7.579.354
C.D.N.	—
I.U.-E.B.	832.832
H.B.	2.435.424
E.A.	1.212.853
Total	20.028.059

El importe de los anticipos anteriores ha sido calculado sobre la subvención percibida por los partidos políticos en las elecciones de 1987, actualizada mediante el coeficiente ya citado del 1,5885273.

Estos anticipos, a tenor del artículo 45.4., "se devolverán, después de las elecciones, en la cuantía en que superen el importe de la subven-

ción que finalmente hubiera correspondido a cada partido político, federación o coalición”.

El resultado mostrado indica que todos los partidos políticos beneficiarios han superado con sus resultados electorales el nivel de los anticipos percibidos, por lo que no procede su reintegro por dicha causa.

#### Subvenciones pendientes de percibir.

Teniendo en cuenta los anticipos recibidos por las formaciones políticas, la cuantía máxima pendiente de liquidar para cada partido o coalición política es la siguiente (en pesetas):

Partido	Resto de subvención a percibir
U.P.N.	21.165.645
P.S.N.-P.S.O.E.	11.437.319
C.D.N.	17.170.678
I.U.-E.B.	7.771.236
H.B.	6.133.474
E.A.	2.463.126
Total	66.141.478

A dichas cantidades habría que deducir los adelantos que, al amparo del artículo 46 de la Ley Foral, haya concedido el Gobierno de Navarra una vez presentada a esta Cámara de Comptos la contabilidad electoral.

### V. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES.

#### V.1. UNION DEL PUEBLO NAVARRO.

##### A) Resumen de gastos e ingresos.

De acuerdo con la información remitida, el resumen de gastos e ingresos electorales es el siguiente (en pesetas):

Total Ingresos	30.548.543
Total Gastos	30.548.543
Saldo	—

##### B) Ingresos electorales.

Los ingresos electorales se desglosan en:

Anticipo Gobierno de Navarra	7.967.596
Aportación U.P.N.	22.558.766
Otros ingresos (financieros)	22.181

Estos ingresos se recogen en la cuenta corriente electoral, junto con los aplicados a la campaña municipal.

Otros ingresos corresponden a los intereses de la cuenta corriente electoral.

##### C) Gastos electorales.

• En el anexo I se desglosa el total de gastos presentados, 30.548.543 pesetas, que no supera el límite legal establecido.

• La imputación de gastos a la campaña para las elecciones al Parlamento se recoge en un Resumen de Gastos como parte de la contabilidad electoral que engloba tanto a las elecciones municipales como a las del Parlamento.

##### D) Obligaciones de terceros.

Las empresas que han facturado importes superiores al millón de pesetas han cumplido con la obligación del artículo 133.5 de la Ley Orgánica, comunicando este hecho a la Cámara de Comptos.

#### V.2. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA.

##### A) Resumen de gastos e ingresos electorales.

De acuerdo con la información remitida, el resumen de gastos e ingresos electorales es el siguiente (en pesetas):

Total Ingresos	19.379.354
Total Gastos	19.002.493
Saldo	376.861

Este saldo se desglosa en:

Existencias finales bancarias	416.448
Gastos ptes. de pago	(100.000)
Pendiente de devolución	60.413

##### B) Ingresos electorales.

Los ingresos electorales se desglosan (en pesetas):

Préstamos bancarios	10.400.000
Anticipo Gobierno de Navarra	7.579.354
Aportación P.S.O.E.	1.400.000

• Préstamos bancarios, recoge dos créditos del Banco Popular Español de las siguientes características:

	Fecha Póliza	Importe	Vencimiento
Crédito 1	17/5/95	7.400.000	28/6/96
Crédito 2	28/6/95	3.000.000	28/6/96

Dichos créditos presentan cláusulas de afectación a las subvenciones a percibir.

### C) Gastos electorales.

- En el anexo I se desglosa el total de gastos presentados, 19.002.493 pesetas, que no supera el límite legal establecido.

- No se han incluido como gasto los intereses a pagar de los préstamos concertados, incumpliendo las obligaciones señaladas en el artículo 130 de la Ley Orgánica.

### D) Obligaciones de terceros.

De las cinco empresas con facturación superior al millón de pesetas dos no han cumplido con el requisito de comunicación a la Cámara de Comptos, incumpliendo lo previsto en el artículo 133.5 de la Ley Orgánica. Las empresas y los importes no comunicados son los siguientes:

	Facturación (en pesetas)
Imagen y Comunicación (I & C)	2.297.999
Gráficas Ona	1.795.680

Por otra parte, el Banco Popular Español también ha incumplido el artículo 133.3 relativo a la comunicación a esta Cámara de la operación de crédito concertada.

## V.3. CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS NAVARROS.

### A) Resumen de gastos e ingresos electorales.

De acuerdo con la información remitida, el resumen de gastos e ingresos electorales es el siguiente (en pesetas)

Total Ingresos	30.990.000
Total Gastos	21.412.029
Saldo	9.577.971

Debido a lo indicado en los puntos siguientes no ha sido posible desglosar el saldo.

### B) Ingresos electorales.

Los ingresos electorales se desglosan (en pesetas)

Aportación C.D.N.	30.990.000
-------------------	------------

El total de ingresos electorales ha sido obtenido directamente del extracto de la cuenta bancaria presentada (no identificada expresamente como cuenta electoral). Dado que dicho extracto

recoge salidas no identificadas en la contabilidad presentada, asumimos que se trata de una cuenta única para ambas elecciones, no siendo posible desglosar la aplicación de dichos ingresos a cada contabilidad electoral.

### C) Gastos electorales.

- Hemos ajustado el total de gastos presentado por un importe de 21.595.490 pesetas en 183.461 pesetas debido a un descuento no registrado como menor gasto.

En el anexo I se desglosa el total de gastos resultante, 21.412.029 pesetas, que no supera el límite legal establecido.

- No presenta desglose detallado de los pagos realizados en relación de acreedores.

### D) Obligaciones de terceros.

De las cinco empresas con facturación superior al millón de pesetas una no ha cumplido con el requisito de comunicación a la Cámara de Comptos, incumpliendo lo previsto por la Ley Orgánica. La empresa y el importe no comunicado es el siguiente:

	Facturación (en pesetas)
PULL-Navarra	5.732.720

## IV.4. IZQUIERDA UNIDA.

### A) Resumen de gastos e ingresos electorales.

De acuerdo con la información remitida, el resumen de gastos e ingresos electorales es el siguiente (en pesetas):

Total Ingresos	8.181.009
Total Gastos	8.180.910
Saldo	99

Este saldo coincide con el de la cuenta electoral.

### B) Ingresos electorales.

- Los ingresos electorales se desglosan en (pesetas):

Anticipo Gobierno de Navarra	832.832
Aportación partido	7.316.302
Aportación particulares	31.875

Estos ingresos incluyen como aportación del partido a través de pagos directos de IU Federal

por importe de 4.440.643 incumpléndose, por tanto, el artículo 125.1 de la Ley Orgánica.

### C) Gastos electorales.

En el anexo se desglosa el total de gastos presentados, 8.180.910 pts., que no superan el límite legal establecido.

### D) Obligaciones de terceros.

La única empresa que ha facturado gastos electorales por importe superior al millón de pesetas ha incumplido con la obligación del artículo 133.5 de la Ley Orgánica, de comunicar a la Cámara de Comptos la prestación realizada. La empresa y el importe son los siguientes:

	Facturación (en pesetas)
io, Centro de diseño y animática	2.495.744

### V.5. HERRI BATASUNA.

### A) Resumen de gastos e ingresos electorales.

De acuerdo con la información remitida, el resumen de gastos e ingresos electorales es el siguiente (en pesetas):

Total Ingresos	8.435.424
Total Gastos	15.309.464
Saldo	(6.874.040)

Este saldo se desglosa en:

Existencias finales bancarias	2.706.282
Gastos pendientes de pago	(9.580.322)

### B) Ingresos electorales.

Los ingresos electorales se desglosan (en pesetas):

Anticipo Gobierno de Navarra	2.435.424
Aportación partido	6.000.000
Total	8.435.424

### C) Gastos electorales.

• En el anexo I se desglosa el total de gastos presentados, 15.309.464 pesetas, que no supera el límite legal establecido.

### D) Obligaciones de terceros.

Ninguna de las tres empresas que han facturado por importe superior al millón de pesetas ha cumplido con la obligación, citada en el artículo 133.5 de la Ley Orgánica, de comunicar a la

Cámara de Comptos la prestación realizada. Estas empresas son las siguientes:

	Facturación (en pesetas)
Lembersa	1.480.160
Irudi	2.439.337
Difusión (I)	2.885.700

(1) Esta empresa notificó por error lo facturado por las elecciones municipales.

### V.6. EUSKO ALKARTASUNA.

### A) Resumen de gastos e ingresos electorales.

De acuerdo con la información remitida, el resumen de gastos e ingresos electorales es el siguiente (en pesetas):

Total Ingresos	7.236.404
Total Gastos	14.885.985
Saldo	(7.649.581)

Este saldo se desglosa en:

Existencias finales bancarias	1.918.385
Gastos pendientes de pago	(9.567.966)

### B) Ingresos electorales.

Los ingresos electorales se desglosan (en pesetas):

Anticipo Gobierno de Navarra.	1.212.853
Aportación Partido..	6.023.551

### C) Gastos electorales.

• En el anexo I se detalla el total de gastos presentados, 14.885.985 pesetas, que no supera el límite legal establecido.

### D) Obligaciones de terceros.

Ninguna de las dos empresas que han facturado gastos electorales por un importe superior al millón de pesetas ha cumplido con la obligación del artículo 133.5 de la Ley Orgánica, de comunicar a la Cámara de Comptos la prestación realizada. Estas empresas y los importes son los siguientes:

	Facturación (en pesetas)
NOVIL-Gestión	1.000.000
DOCE-62	7.608.098

Pamplona, 28 de setiembre de 1995

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

**ANEXOS**

ANEXO 1. Resumen de ingresos según su procedencia y gastos según su naturaleza de los partidos políticos que han obtenido escaño en las elecciones al Parlamento de Navarra de 1995

**INGRESOS SEGUN PROCEDENCIA**

Procedencia Ingresos	U.P.N.	P.S.O.E.	C.D.N.	I.U.	H.B.	E.A.	Total
Préstamos bancarios	—	10.400.000	—	—	—	—	10.400.000
Anticipo subvención	7.967.596	7.579.354	—	832.832	2.435.424	1.212.853	20.028.059
Aportación Partido	22.558.766	1.400.000	30.990.000	7.316.302	6.000.000	6.023.551	74.288.619
A. Militantes y S.	—	—	—	31.875	—	—	31.875
Otros Ingresos	22.181	—	—	—	—	—	22.181
<b>Totales</b>	<b>30.548.543</b>	<b>19.379.354</b>	<b>30.990.000</b>	<b>8.181.009</b>	<b>8.435.424</b>	<b>7.236.404</b>	<b>104.770.734</b>

**GASTOS SEGUN NATURALEZA**

Naturaleza Gasto	U.P.N.	P.S.O.E.	C.D.N.	I.U.	H.B.	E.A.	Total
(a) Confec. sobres y papeletas	1.343.737	—	3.598.320	—	1.110.120	313.635	6.365.812
(b) Propaganda y public.	18.075.317	15.876.459	(1) 12.673.165	5.136.839	13.389.270	13.953.095	79.104.145
(c) Alquiler de locales	4.233.073	359.600	371.116	54.520	777.680	136.480	5.932.469
(d) Remun. y gratif. personal	250.000	1.019.000	683.584	—	—	250.000	2.202.584
(e) Medios de transporte	390.328	502.280	212.875	719.283	—	115.180	1.939.946
(f) Corresp. y franqueo	526.586	113.064	46.366	—	—	—	686.016
(g) Intereses de créditos	—	115.908	—	—	—	—	115.908
(h) Otros gastos	5.729.502	1.016.182	3.826.603	2.270.268	32.394	117.595	12.992.544
<b>Totales</b>	<b>30.548.543</b>	<b>19.002.493</b>	<b>21.412.029</b>	<b>8.180.910</b>	<b>15.309.464</b>	<b>14.885.985</b>	<b>109.339.424</b>

(1) Se han descontado 183.461 pts. por menor importe final de una factura.

**ANEXO II. Documentación presentada por las entidades electorales****DOCUMENTACION PRESENTADA A LA CAMARA DE COMPTOS RELATIVA A INGRESOS Y GASTOS**

	U.P.N.	P.S.O.E.	C.D.N.	I.U.	H.B.	E.A.
1. Libro registro ingresos y gastos	SI	SI	NP	SI	SI	SI
2. Relación de deudores	SI	SI	NP	SI	SI	SI
3. Estado resumen de ingresos por conceptos (Anticipos-créditos)	SI	NP	NP	SI	NP	NP
4. Estado-resumen de gtos. por conceptos (Clasificados art. 130 Ley org.)	SI	NP	SI	NP	NP	SI
5. Arqueo de fondos	SI	NP	NP	SI	NP	SI
6. Documentos justificativos	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7. Relación de cuentas electorales	SI	SI	NP	SI	SI	SI
8. Extractos de movimientos bancarios	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9. Declaración de que la documentación comprende la totalidad de ingresos y gastos	SI	SI	NP	NP	NP	SI

NP: No presenta documentación.



---

**Serie H:  
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

**Elección de un miembro del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra pendiente de designación por el Parlamento**

*PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE CANDIDATOS*

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1º.-** Ampliar el plazo de presentación de candidatos para la elección de un miembro del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra pendiente de designación por el Parlamento, dispo-

niendo que el mismo finalice a las 9,30 horas del próximo día 23 de octubre.

**2º.-** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

---





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--